

## INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA MATRÍCULA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Conforme se establece en los artículos 15 y 17 del Reglamento de Acceso y Matrícula de esta Universidad, así como en la Instrucción de aplicación para el curso 2017/2018, en su apartado 4.2.

### 1. PROCEDIMIENTO:

El alumnado podrá efectuar la matrícula directamente en Internet (siempre que el Pc permita la impresión de documentos) o en las aulas de Informática que al efecto se habiliten en las administraciones de los edificios, en su caso.

### 2. PLAZO:

Del **28 de enero al 8 de febrero** (ambos inclusive) y sin prórroga.

### 3. OBJETO:

- 3.1. Asignaturas obligatorias, básicas y básicas de rama del segundo semestre.
- 3.2. Asignaturas optativas del segundo semestre cuando no se hubieran cubierto los límites de admisión (si los tuvieran) en el periodo de matrícula del primer semestre.
- 3.3. Asignaturas anuales para las que la Dirección o Decanato haya autorizado su oferta en este periodo del segundo semestre, siempre que existan plazas vacantes.

En este caso el alumnado asumirá las consecuencias de matricularse cuando ya se ha impartido un semestre de docencia.

- 3.4. Proyecto de Fin de Carrera y Prácticum.


Esta matrícula es independiente de la efectuada en el primer semestre. Por esta razón no podrán efectuarse cambios en las materias matriculadas en aquél. Solo cabe la permuta para asignaturas del 2º semestre (puntos 9 de las Instrucciones y Procedimientos de Acceso y Matrícula, según proceda).

### 4. SUJETO:

Alumnado universitario que tenga el expediente abierto en esta Universidad, aun cuando no se hubiera matriculado de ninguna asignatura del primer semestre.

Como excepción a lo anterior el alumnado que no se matriculó en el primer semestre no lo podrá hacer en el segundo semestre, cuando ello signifique solicitar prórroga de matrícula, prórroga de convocatoria o retorno, para poder continuar los estudios.

Nadie podrá matricularse, en este momento, de asignaturas del primer semestre.


Página 1 / 4	ID. Documento tu2zxwAqv7L4TgEPNM7LuQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por ANTONIO SEBASTIAN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 24/01/2019 12:14:08	

## **5. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA MATRÍCULA DEL SEGUNDO SEMESTRE:**

- 5.1. Este periodo de matrícula no es ampliable. El alumnado que formalice matrícula en este segundo semestre ha de ser informado de que no se admiten modificaciones una vez finalizado este periodo, salvo alumnado de movilidad según su contrato.
- 5.2. Al efectuar la matrícula por Internet se ha de imprimir, por duplicado, un resguardo de la misma en el que se recogerán las asignaturas matriculadas en este segundo periodo.
- 5.3. La modificación de la matrícula que pudiera realizarse durante este periodo, anulará la anterior o anteriores en su totalidad. La matrícula definitiva será la última efectuada en este periodo.
- 5.4. El alumnado universitario que no ha estado matriculado en ninguna asignatura del primer semestre, podrá formalizar matrícula por Internet.

## **6. ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS:**

- 6.1. La casuística que puede producirse en este periodo será:
  - 6.1.1. Alumnado que no se haya matriculado en el primer semestre y que se matricule en el segundo:
    - a) Podrá abonar el importe de la matrícula en pago único hasta el 8 de febrero.
    - b) Podrá abonar el importe en los plazos quinto y sexto (del 1 al 15 de marzo y del 1 al 12 de abril).
  - 6.1.2. Alumnado que haya fraccionado el pago, con matrícula en el primer semestre: abonará lo que le resta del primer semestre más todo lo correspondiente al segundo en el quinto plazo (del 1 al 15 de marzo) y el sexto plazo (del 1 al 12 de abril).
  - 6.1.3. Alumnado que haya abonado todo el primer semestre en un solo pago. Tendrá dos opciones:
    - a) Abonar la nueva matrícula en un pago único (plazo hasta el 8 de febrero)
    - b) Podrá abonar el importe en los plazos quinto y sexto (del 1 al 15 de marzo y del 1 al 12 de abril).
  - 6.1.4. Es importante tener en cuenta que el alumnado que haya elegido asignaturas para la convocatoria especial y que no haya superado las mismas, deberá proceder al abono de los precios públicos correspondientes de la siguiente manera:

Página 2 / 4	ID. Documento tu2zxwAqv7L4TgEPNM7LuQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por ANTONIO SEBASTIAN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 24/01/2019 12:14:08	

- a) Al alumnado que se haya acogido al pago fraccionado, se le incrementará en el 4º, 5º y 6º plazo.
- b) Al de pago único se le generará en el 6º plazo y tendrá como fecha límite para el abono hasta el 12 de abril.

En todo caso, el recálculo de precios públicos es automático, y el alumnado podrá obtener el impreso de autoliquidación a través de la Web como los anteriores.

6.2. En aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas (BOE del 19 de noviembre):

- 6.2.1. El alumnado que se hubiera matriculado en el primer semestre sin exención o bonificación, tendrá derecho a su disfrute en las asignaturas de las que se matricule en este plazo, siempre que presente el carné vigente.

Se entregará el justificante a través de la Plataforma de Recepción de Documentación como fecha límite hasta el 8 de febrero. En caso contrario se procederá, de oficio, a la modificación del tipo de matrícula, y se efectuará el recalcu correspondiente.

- 6.2.2. Los que hubieran aportado la documentación en el primer semestre no tendrán que volver a presentarla.


**7. PERMANENCIA:**

7.1. Podrán ampliar asignaturas exclusivamente del segundo semestre:

- a) El alumnado que no hubiera llegado al límite de créditos en su matrícula de acuerdo a su dedicación.
- b) El alumnado que hubiera aprobado asignaturas en la convocatoria especial del presente curso, en igual o menor número de créditos a los que hayan superado.

7.2. El alumnado que no se matriculó en el periodo ordinario de matrícula, podrá hacerlo ahora, exclusivamente, de asignaturas del segundo semestre, entre 24 y 30 créditos. No obstante, deberá matricularse de todas las de este semestre de cursos anteriores. Este alumnado será considerado para el curso 2018/19 como alumnado a tiempo completo.

7.3. El alumnado que no se matriculó en el primer semestre no lo podrá hacer en este periodo, cuando ello implique solicitar prórroga de matrícula, de convocatoria o retorno para poder continuar los estudios.

Página 3 / 4	ID. Documento tu2zxwAqv7L4TgEPNM7LuQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por ANTONIO SEBASTIAN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 24/01/2019 12:14:08	

- 7.4. El alumnado que se acoja a la Disposición Adicional Séptima de las normas de progreso y permanencia de la ULPGC, deberá efectuar la matrícula en la Administración del Edificio.

#### **8. PUBLICACIÓN:**

La presente resolución deberá ser difundida en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los medios siguientes:

- 7.1. Tablones de anuncios de la Administración y Centro.
- 7.2. Servicio de Gestión Académica, y Extensión Universitaria, en su sede del Edificio de Servicios Administrativos (C/ Real de San Roque, 1).
- 7.3. Servicio de Información al Estudiante (Edificio de Servicios Administrativos y Campus del Obelisco, calle Pérez del Toro, esquina Juana de Arco)

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente.


Las Palmas de Gran Canaria a 23 de enero de 2019.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Antonio S. Ramos Gordillo

**SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**  
**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**  
**SRES/SRAS ADMINISTRADORES/AS DE EDIFICIOS DE LA ULPGC.**  
**SR RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN**  
**SRA. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA ADSCRITA DE**  
**TURISMO DE TAHICHE**  
**SRA. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA DE**  
**FUERTEVENTURA**

Página 4 de 4

Página 4 / 4	ID. Documento tu2zxwAqv7L4TgEPNM7LuQ\$S	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por ANTONIO SEBASTIAN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 24/01/2019 12:14:08	